

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE A CORUÑA

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, administradora concursal de la mercantil **MADERAS Y LEÑAS AROSA, S.L.** designado por en los **Autos de Concurso núm. 342/2017** seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que cumpliendo el requerimiento efectuado por Auto de fecha 12 de enero de 2018, adjunto acompaño, como anexo I, el referido **PLAN DE LIQUIDACION**.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO: tenga por presentado este escrito así como la documentación que con él se acompaña, lo admita, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen y, tras los trámites legales, acuerde la aprobación del PLAN DE LIQUIDACION presentado.

Por ser de justicia que respetuosamente pido A Coruña, a 07 de febrero de 2018

52326677K
ANTONIO
MIGUEL
CABALLERO (R:
B90038522)

Firmado digitalmente
por 52326677K
ANTONIO MIGUEL
CABALLERO (R:
B90038522)
Fecha: 2018.02.07
18:08:45 +01'00'

PLAN DE LIQUIDACION

MADERAS Y LEÑA AROSA, S.L.

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-

Los bienes y derechos que conformaban la masa activa de MADERAS Y LEÑA AROSA, S.L., según se recoge en el informe provisional presentado, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

MASA ACTIVA	VALOR CONTABLE	CORRECCION	VALOR AC
ACTIVO NO CORRIENTE			
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	1.712,00	0,00	1.712,00
FINCA EN ENTRE CRUCES-CARBALLO	1.712,00	0,00	1.712,00
OTRAS INSTALACIONES	1.128,16	0,00	1.128,16
FOSA SEPTICA Y SEPARADORES	1.128,16	0,00	1.128,16
MAQUINARIA	69.300,00	34.650,00	34.650,00
EXCAVADORA VOLVO EC 210	25.000,00	12.500,00	12.500,00
RACHADORA O PARTIDORA DE LEÑA	1.500,00	750,00	750,00
GRUA FORESTAL TOIMIL MOD. FC-60	20.000,00	10.000,00	10.000,00
REMOLQUE TOIMIL M ANCARES 38 E-5234-BFH	20.000,00	10.000,00	10.000,00
FORCIPULA DIGITECHPROF. 650-BLUET	500,00	250,00	250,00
HIPSOMETRO VERTEX IV 360	300,00	150,00	150,00
ALARMA DE SEGURIDAD	1.000,00	500,00	500,00
PLATAFORMA FRUEHAUF OU-00526-R	1.000,00	500,00	500,00
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	7.550,00	0,00	7.550,00
CAMION IVECO C-9009-AH	2.000,00	0,00	2.000,00
OPEL FRONTERA 2.0 OI SPORT	200,00	0,00	200,00
CITROEN C-15 RD FAM. TOP	300,00	0,00	300,00
CAMION DAF CF 85 5900BMP	4.000,00	0,00	4.000,00
OPEL MONTERREY	600,00	0,00	600,00
CITROEN C-15 17 RD C-2619-BB	300,00	0,00	300,00
PUGEOT 205 1,4 2603-CHP	150,00	0,00	150,00

MOBILIARIO	300,00	300,00	0,00
MATERIAL DE OFICINA (MESA, SILLA Y UN ORDENADOR)	300,00	300,00	0,00
TOTAL ACTIVO	79.990,16	34.950,00	45.040,16

2.- MATIZACIONES

En relación a los bienes relacionados anteriormente hemos de realizar las siguientes precisiones:

- **La partida otras instalaciones**, compuesta por la fosa séptica ubicada en el domicilio social de la concursada, en Guldres, nº 44, Santa Sabina, Santa Comba, se excluye del presente inventario, por entender que la misma es inseparable del lugar en que se ubica, no siendo la misma propiedad de la concursada.
- **La partida mobiliario**, se excluye igualmente del presente plan, dada la antigüedad y estado de los elementos que la componen, según inspección realizada que supuso que la misma se valorase a cero.

3.- LOTES

A la vista de lo expuesto, las partidas del inventario que se realizarán mediante el presente son:

LOTE 1.- FINCA RUSTICA de 3.000 m² ubicada en Entrecruces Carballo (A Coruña), no constando cargas en la propiedad.

LOTE 2.- MAQUINARIA. Compuesta por los elementos referidos en el cuadro resumen de bienes de la concursada anteriormente transcritos.

LOTE 3.- ELEMENTOS DE TRANSPORTES. Se integra por los vehículos relacionados anteriormente.

4.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN.

a) ENAJENACIÓN UNITARIA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la

concurzada el administrador que suscribe entiende que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

b) ENAJENACIÓN POR LOTES

VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR

Los lotes referidos se realizarán mediante la venta directa al mejor postor de cada lote, por entender que, de esta forma, se evitan la demora y los gastos que una subasta pudieran conllevar.

El plazo de duración de la fase de liquidación será de **UN MES**, desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal, sin perjuicio de que una vez recibida oferta que cumpla los requisitos descritos se realicen los lotes sin tener que esperar al mes otorgado.

a.- Precio

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa de los referidos lotes **no puede ser inferior a los 80% del valor otorgado a cada uno de los lotes.**

b.- Requisitos de las ofertas

Las ofertas deberán dirigirse a la **c/ Castelló nº95, 3ºd (28006 Madrid)** y contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 342/2017 MADERAS Y LEÑA AROSA, S.L."
- En el **exterior del sobre, igualmente, habrá de hacerse constar el lote por el que formula oferta.**
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº342/2017 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº1 de A Coruña a instancias de MADERAS Y LEÑA DE AROSA, S.L.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de

acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

c.- Cancelación de cargas

Dado que no pesan cargas sobre los bienes que integran los diferentes lotes, lo que se obtenga de la venta se destinará al pago de los créditos contra la masa.

FASE DE SUBASTA

Para el caso de que en el plazo establecido para la primera fase de dación en pago/venta directa no se hayan podido realizar los bienes, se abrirá un plazo para la realización de los referidos lotes mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

a.- Periodo de recepción de ofertas

La duración de esta fase para será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezará a contar desde que transcurra el mes contemplado para la venta directa de los referidos lotes.

b.- El precio.-

- **El primer mes** se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que superen el **60%** del valor otorgado por esta administración en el a los referidos lotes.

Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose los lotes a las ofertas que cumplan los requisitos y que sea la más elevada.

- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el **plazo de un mes** cualquier oferta sin sujeción a tipo.

Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal y adjudicándose los lotes a las ofertas que cumplan los requisitos y que sea la más elevada.

c.- Requisitos de las ofertas.-

Las ofertas deberán dirigirse a la **c/ Castelló nº95, 3ºd (28006 Madrid)** y contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 342/2017 MADERAS Y LEÑA AROSA, S.L.”
- En el **exterior del sobre, igualmente, habrá de hacerse constar el lote por el que formula oferta.**
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº342/2017 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº1 de A Coruña a instancias de MADERAS Y LEÑA DE AROSA, S.L.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

5.- LEVANTAMIENTO DE CARGAS

Mediante el presente se interesa que en el Auto por el que se acuerde aprobar el plan de liquidación, se autorice expresamente el levantamiento de todo embargo existente sobre cualquier bien de la concursada sujeto al presente plan y que resulte constituido a favor de los créditos concursales que no gocen de privilegio especial conforme al art. 90 de la Ley Concursal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la referida normativa y a fin de evitar dilaciones y trámites complementarios.

6.- PUBLICIDAD

Quedará a disposición de cualquier interesado en el Juzgado mediante publicación en tablón, así como en el despacho del administrador que suscribe sito **c/ Castelló nº 95, 3ºd (28006 Madrid)**, o en la página web de la administración concursal, www.articulo27.es, copia del presente plan de liquidación, a los efectos de que, cualquier interesado, pueda presentar oferta para la adquisición de los lotes relacionados.

7.- PAGO DE LOS CREDITOS

- A) Créditos contra la masa
- B) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos

- C) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal.
- D) Créditos ordinarios.
- E) Créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

A Coruña. a 07 de febrero de 2018
Administrador Concursal